



<b>CORNARE</b>	
NÚMERO RADICADO:	<b>112-2247-2017</b>
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AM...
Fecha:	<b>24/05/2017</b>
Hora:	13:18:12.2...
Folios:	3

## RESOLUCIÓN No.

**POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN N° 112-5260 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2016**

**LA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE",**

**En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y**

## CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "CORNARE", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

## ANTECEDENTES

Que mediante La resolución con Radicado N° 112-5260 del 24 de octubre de 2016, se resolvió un procedimiento Administrativo Sancionatorio de Carácter ambiental, declarándose responsable a los señores HELI BOTERO GIRALDO y HEBERT NOREÑA GIRALDO por realizar rosería y tala rasa de vegetación nativa, imponiéndoseles una sanción consistente en Multa por valor de Catorce Millones seiscientos cuarenta mil setecientos treinta y nueve pesos con veinte centavos (\$14.640.739,20).

Que una vez verificado el expediente con radicado N° 056070319772, esta oficina encontró que en la parte resolutive de la resolución con Radicado 112-5260-2016, se incurrió en los siguientes errores de digitación.

- En el Artículo Primero del Resuelve, al declararse responsable a los señores HELI BOTERO GIRALDO y HEBERT NOREÑA GIRALDO, en la cédula de ciudadanía del señor Heli Botero Giraldo se modificaron los últimos 3 dígitos, quedando en la Resolución asentado el número de cédula 19.364.456, siendo correcto el número 19.364.787.
- En el artículo Cuarto del Resuelve, se solicitó el ingreso al RUIA de los señores HELI BOTERO y HEBERT NOREÑA, solicitando el ingreso del señor HELI BOTERO GIRALDO con un error en el número de cédula, se solicitó el reporte del señor con el número de cédula 19.364.456, siendo correcto el número 19.364.787.



Que el Artículo 45 de la ley 1437 de 2011, CORRECCIÓN ERRORES FORMALES *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.*

Que de conformidad con el Artículo 45 de la ley 1437 de 2011, se puede afirmar que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo citado, por cuanto fue un palpable error de digitación y, no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada

En mérito de lo expuesto,

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR** la resolución 112-5260 del 24 de octubre de 2016, en el Resuelve, quedando este así:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR RESPONSABLE** a los señores HELI BOTERO GIRALDO y HEBERT NOREÑA GIRALDO, identificados con cédulas 19.364.787 y 71.221.456, respectivamente, del cargo único formulado en el Auto con Radicado 112-1398 del 09 de diciembre de 2015, por encontrarse probada su responsabilidad por infracción ambiental, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente actuación.

**ARTÍCULO CUARTO: INGRESAR** a HELI BOTERO, identificado con Cédula 19.364.787 y HEBERT NOREÑA identificado con Cédula 71.221.456, en el Registro Único de Infractores Ambientales, RUIA, conforme a lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley 1333 de 2009, una vez se encuentre ejecutoriada la decisión.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR** a la Subdirección de Servicio Al Cliente que solicite la corrección del número de cédula del señor HELI BOTERO GIRALDO en el Registro único de Infractores Ambientales, RUIA, reportándolo con la cédula de ciudadanía 19.364.787.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** el presente Acto Administrativo a la PROCURADURIA JUDICIAL AGRARIA Y AMBIENTAL DE ANTIOQUIA.

**ARTÍCULO CUARTO:** El contenido restante de la parte considerativa y resolutive de la Resolución con Radicado N° 112-5260 del 24 de octubre de 2016 no sufre ninguna modificación.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR** la presente decisión en el Boletín oficial de CORNARE, a través de su página Web.



**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los señores HELI BOTERO GIRALDO y HEBERT NOREÑA GIRALDO.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: INFORMAR** que de Acuerdo al Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el presente Acto Administrativo no revive Términos Legales.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra la presente Providencia NO procede Recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**ISABEL CRISTINA GIRALDO PINEDA**  
Jefe Oficina Jurídica

Expediente: 056070319772  
Fecha: 16/02/2017  
Proyectó: Paula Andrea G.  
Subdirección de servicio al cliente.

